

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1973. «Boletín Oficial del Estado» número 127, y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Esta Dirección General, para dar cumplimiento a lo prevenido en la norma IV de la Orden de convocatoria y de conformidad igualmente con el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas oposiciones.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan presentar las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante esta Dirección General de Estadística (avenida del Generalísimo, número 91, Madrid-16).

En virtud de lo establecido en la Orden de la convocatoria, se hace público que el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la misma es el de dieciséis.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general. Benito Martínez-Echevarría y Ortega.

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

Almaraz Simón, Juan Crisóstomo.
Alonso Fernando, Juan Carlos.
Alvarez Alonso, Ascensión.
Alvarez Vázquez, Nelson Julio.
Arjona Crespo, Manuel.
Barreiro Sancedo, Antonia.
Bernal López, Julio.
Beser Valls, Joaquín.
Canal López, Pilar.
Cantalapiedra Malaguilla, Margarita.
Caparrós Sánchez, María Victoria.
Carraño Ortiz, Teresa de Jesús.
Carrillo de Albornoz Solaz, María de los Desamparados.
Casal Lino, José Ignacio.
Casas Sánchez, José Miguel.
Coloma Marco, María Isabel.
Correa García, María Dolores.
Cortés Gracia, Antonio.
Díaz Marzo, Carmelo.
Diez Taladriz, Catalina.
Dopico Gutiérrez del Arroyo, Fausto.
Espada Ramos, José.
Fernández García, Francisco Ramón.
Fernández Vivas, Concepción.
Francoy Sopena, Pilar.
Frias San Román, José.
Fuente Santorcusto, Ana María de la Galán Montalvo, Miguel Ángel.
García Flores, José Carlos.
García García, Isabel.
García López, Mercedes.
García Pérez, Enrique.
García del Río, Jesús.
García Suárez, Jenaro.
García-Peñuela Negrón, Antonio.
Gastañaga Sertucha, María Julia.
Gimeno Belancho, Joaquín.
Giráldez Núñez, María Teresa.
Gómez Garreta, María Teresa.

Gómez Muñoz, Amalia.
Gómez Rodríguez, María del Pilar.
González González, Ramón.
González Irún y Sánchez, Ana María.
González Pacheco Hurtado, Luis Carlos.
Guerra Cáceres, Juan Antonio.
Herrero Mataix, José Carlos.
Isac Cassols, José Manuel.
Jiménez Berrocal, Manuel.
Lefler Morato, Emilia María Teresa.
López Facal, Juan José.
López Hermida, Carmen.
López Rico, Margarita.
López Varona, Angel.
Lucas Martín, Nemesio Juan de Mañar Ramo, Jacinto.
Malagón Almodovar, Constantino.
Marcos García, Carmen.
Marín García, Luis Fernando.
Martín Cuesta, Juan Luis.
Martín Pilgo, Francisco Javier.
Martínez Hernández, Aurora.
Matilla Prieto, Eloy.
Melis Maynar, Francisco.
Mercediz Montero, Luis.
Miguel Anasagasti, María Luisa de Miras Amor, Julio.
Montero Delgado, Julio.
Morera Triana, José María.
Muñio Marra, Luis.
Muñoz Martínez, Félix.
Navarro Calama, Tomás.
Núñez García, Oliver.
Palacio González, Angel.
Panizo Robles, Pedro.
Pardo Coll, Juan Ramón.
Parras Guijosa, Luis.
Pascual Acosta, Antonio.
Pastor Benavides, José María.
Pato Bouzas, Joaquín.

Peinado López, María Amalia.
Pérez de la Fuente, Julián.
Pérez Mochales, María del Sagrario.
Piris Laespada, José.
Plasencia Martínez, José Antonio.
Polvorinos Ibáñez, Juan José.
Prieto Pérez, Gerardo.
Rafols Esteve, Juan.
Ramírez Hernansanz, Francisca.
Ramos Vadillo, Alejandro.
Río del Río, Consuelo.
Ródenas Ciller, José Luis.
Rodríguez Baeza, Juan.
Rodríguez Folgar, Guillermo Daniel.
Salamauca Navarro, Rafael Enrique de Saldaña Martín, Carmen.
Sánchez Casado, Francisco Javier.
Sánchez García, Miguel.
Sánchez Molina, Antonio.
Sánchez del Real, Jesús Antonio.
Sánchez Villán, Aurora.
Sánchez-Rico Brunet, Alejandro.
Sanseveriano Capide, Manuel Ramón.
Santa Olalla Torija, Samuel.
Santisteban Requena, Carmen.
Sanz Díez, María Begoña.
Sanz Montero, Dámaso.
Sauras Guerra, Gerardo.
Serrano Pardo, María Isabel.
Sieira López, Sara.
Teijeiro Fraga, Feliciano.
Torres Borrell, Clorja.
Ugarte Martínez, Pablo.
Valdivieso Navarro, Amparo.
Vázquez Barquero, Francisco Javier.
Vázquez Mariño, Miguel Ángel.
Vázquez Sierra, Vicente Ignacio.
Vélez Ibarrola, Ricardo.
Verdú Catalán, Roberto.
Viani López-Sallaberry, José María.

Excluidos

Agut Molner, Aurelio (por no acompañar las fotografías ni acreditar el pago de los derechos de examen).
Arcas García, Luis (por no acreditar revalidación de estudios del título alegado a efectos de equiparación al exigido en la convocatoria).
Blácer Rubio, Enrique (por no acreditar revalidación de estudios del título alegado a efectos de equiparación al exigido en la convocatoria).
Miranda León, María Teresa (por no especificar la licenciatura que posee).

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca concurso restringido y ordinario para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de tributos del Estado de la zona primera de Oviedo.

La excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en sesión de 21 de mayo de 1973, acordó convocar concurso restringido y ordinario para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de tributos del Estado de la zona primera de Oviedo, aprobando asimismo el texto de las bases que han de

regir dicho concurso, que fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 126, de fecha 2 de junio de 1973, rectificadas en el número 129, de fecha 6 de junio de 1973, y en el número 206, de 11 de septiembre de 1973, y cuyo extracto de las mismas es como sigue:

Turno: La vacante corresponde el turno de funcionarios de Hacienda.

Podrán tomar parte en el concurso con carácter restringido preferente:

1.º Los Recaudadores funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda y los Recaudadores no funcionarios que actualmente desempeñen zonas declaradas a extinguir en la provincia.

En el caso de que no hubiese concursantes de los citados anteriormente, podrán optar por el siguiente orden de prelación:

2.º Los funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos a que se refiere el artículo 59.2 del Estatuto Orgánico

3.º Los funcionarios de esta Diputación Provincial idóneos y con aptitud para el cometido recaudatorio.

Cargo: El promedio del cargo en voluntaria durante el bienio anterior fué de 87.589.900 pesetas.

Categoría: Primera.

Demarcación: Comprende el término municipal de Oviedo y capitalidad Oviedo.

Remuneración:

En valores del Estado:

1,20 por 100 en el periodo voluntario; el 75 por 100 de los recargos de prórroga y apremio que puedan corresponder a

la Diputación; el 75 por 100 del premio extraordinario señalado en el artículo 78 del Estatuto Orgánico.

En valores de otros Organismos:

10 por 100 de las cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana, Sindical Agraria e Instituto Nacional del Libro, y 5 por 100 de las cuotas del Servicio de Plagas del Campo, recaudadas en período voluntario.

En certificaciones de tasas provinciales, el 15 por 100 de recargo de apremio.

La Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 400.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Fianza: Se fija en 4.379.495 pesetas, importe del 5 por 100 del cargo líquido del último bienio.

Resolución del concurso: El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Toma de posesión y otras: El Recaudador electo habrá de tomar posesión del cargo, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato período semestral, o en la fecha que se le señale si no se hubiese efectuado el cargo de valores de voluntaria del semestre en curso.

La falta de toma de posesión del Recaudador designado determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico.

El cargo de Recaudador lleva consigo las incompatibilidades determinadas en el artículo 29 del citado Estatuto.

Las instancias para tomar parte en el concurso, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que posea el solicitante, en las cuales manifestará de forma expresa y detallada que reúne las condiciones en cada caso exigidas, se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, calle de Fruela, 17 (Palacio Provincial), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Nota: En las instancias se deberán consignar, como mínimo, además de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado, en su caso.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
 - a) Tiempo de servicios como Recaudador.
 - b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda o Diputación.
 - c) Tiempo de servicios prestados y que se relacionen con la organización recaudatoria, y
- 6.º Grupos de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico, al que considera debe ser adscrito.

Oviedo, 12 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—11.277 C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gavá (Barcelona) referente a la provisión en propiedad mediante concurso de la plaza de Oficial Mayor vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 208, del día 30 de agosto de 1973, publica la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor dotada de los haberes que le corresponde con arreglo a la Ley 108/1963 y demás disposiciones complementarias.

Podrán optar a la vacante los concursantes que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en su primera categoría y reúnan las condiciones exigidas para tomar parte en los concursos que para la provisión de Secretarías tramita la Dirección General de Administración Local para la provisión de tales plazas.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas y con resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de 150 pesetas, en concepto de derechos de concurso, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gavá, 1 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Juan Jesús Muñoz Blay.—11.264 C.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Delineantes de esta Corporación.

En los números 92 y 100 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes al 1 y 20 de agosto pasado, se inserta convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Delineantes de este excelentísimo Cabildo, las cuales están dotadas con la retribución correspondiente del grado 11 que marca la Ley 108/1963 y Decreto-ley 23/1968, correspondiéndole 67.200 pesetas de emolumento básico, 33.600 pesetas de indemnización de residencia, 25.000 pesetas de complemento de destino y demás retribuciones concedidas por la Corporación.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia de esta Corporación debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Cabildo, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán todos aquellos que sean acreditativos de la capacidad y formación técnica del concurrente, como títulos, diplomas o certificados de aptitud de la Escuela de Caladores de Delineantes Industriales y cuantos demuestren su experiencia profesional en los trabajos que ha intervenido y puestos que ha desempeñado.

Se estimará como mérito preferente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el haber realizado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este excelentísimo Cabildo o en otras Corporaciones Locales. También se considerará como mérito preferente el haber obtenido premio de la especialidad, otorgado por Entidad o Colegio Oficial en concurso de carácter nacional.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de septiembre de 1973.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno, el Presidente, Andrés Miranda Hernández.—6.300 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se constituye el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión para alumnos extranjeros de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 28 de abril del año en curso y en el artículo 10, apartado segundo del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos extran-

jeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis de la Peña Aznar, Ministro Plenipotenciario de tercera clase. Director adjunto de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Huistrísimo señor don Eduardo Toda Oliva, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática.

Huistrísimo señor don Gonzalo Puente Ojea, Ministro Plenipotenciario de tercera clase Director de Cooperación Cultural en la Dirección General de Relaciones Culturales.

Huistrísimo señor don Rafael Marquez Cano, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática.